



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2023-SANIPES/GG

San Isidro, 11 de octubre de 2023

VISTOS: El Memorando N°575-2023-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 181-2023-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 345-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece su finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, en el artículo 5-A de la precitada Ley establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados; señalando a su vez que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, en este marco, mediante Decreto Supremo N° 0123-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo que la calidad de la prestación de los bienes y servicios comprende acciones que abordan desde el diseño y el proceso de producción del bien o servicio, el acceso y la atención en ventanilla, cuando corresponda, hasta el bien o servicio que presta la entidad. Están dirigidas, según corresponda, a conocer las necesidades de las personas a las que atiende la entidad, ampliar, diversificar o asociar los canales de atención, establecer estándares de calidad, utilizar tecnologías de información y comunicación en la interacción con las personas o entre entidades públicas, y otros medios que mejoren la calidad del bien o servicio;



Firmado digitalmente
por VARGAS ALANYA
Bertha Rocio FAU
20565429656 soft
Fecha: 2023.10.11
09:34:26 -05'00'



Firmado digitalmente por:
LA ROSA ROSADO Victor
Hugo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/10/2023 17:12:42-0500

Que el literal b) del artículo 21 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018- PCM, estipula que la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector, tiene la facultad de emitir resoluciones de Secretaría de Gestión Pública a través de las cuales se aprueban, entre otros, normas técnicas que establecen procedimientos, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos a implementar o cumplir por las entidades públicas; así como, disposiciones que complementan las normas sustantivas, vinculados con uno o más ámbitos del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (PNMGP), que define como situación futura deseada, lo siguiente: “Al 2030 contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente”. En ese sentido, la PNMGP al 2030 plantea un modelo basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual facilita la comprensión de las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público; el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros emite la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP, en adelante la Norma Técnica, cuyo objetivo es que las entidades públicas cuenten con disposiciones técnicas que las orienten en la evaluación y mejora de los bienes y servicios bajo su competencia, a fin de mejorar la calidad de los bienes y servicios que brindan a la ciudadanía; contribuyendo a la generación de valor público y que en su literal b) del numeral 6.2 del acápite VI de la Norma Técnica dispone que la máxima autoridad administrativa de cada entidad, es responsable de asegurar la implementación y cumplimiento de la presente Norma Técnica, en todo lo que les es aplicable, siendo responsable de “Designar al equipo a cargo de la evaluación de los bienes y servicios (en adelante, el Equipo Evaluador), así como al responsable de dicho equipo”;

Que, mediante Informe N° 181-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 086-2023-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización que propone conformar el Equipo Evaluador del servicio priorizado de SANIPES;

Que, mediante Informe N° 345-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que considera viable que la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en su calidad de máximo órgano administrativo de la Entidad, emita el acto resolutorio que designe el Equipo Evaluador de servicio priorizado de SANIPES, conforme a la Norma Técnica N°001-2022-PCM-SGP aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°011-2022-PCM/SGP.

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, de acuerdo al literal u) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General expide Resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), y, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°011-2022-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N°001-2022-PCM-SGP "Norma Técnica para la Gestión para la Gestión de Calidad de Servicios en el Sector Público."

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Evaluador del servicio priorizado del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien actúa como Líder del Equipo.
- Un representante del órgano de línea responsable del servicio, con conocimiento técnico y experiencia en el servicio materia de evaluación.
- Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Un representante de la Unidad Funcional de Imagen Institucional.
- Un representante de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
- Un representante de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- APROBAR las responsabilidades del Equipo Evaluador del servicio priorizado de SANIPES, en virtud del numeral 6.4 de la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°011-2022-PCM/SGP:

- a) Realizar la evaluación, la calificación del estado actual del bien o servicio sobre la base de las evidencias objetivas, y la identificación de oportunidades de mejora.
- b) Elaborar el informe que sistematice la información del proceso de evaluación y calificación.

Artículo 3.- DISPONER que las y los titulares de los órganos y unidades de orgánicas de SANIPES que conforman el Equipo Evaluador del servicio priorizado de SANIPES, comuniquen la designación de su representante a la Unidad de Planeamiento y Modernización (Líder del Equipo Evaluador), dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 028-2020-SANIPES/GG, que aprueba la conformación del Equipo de Trabajo y la designación del responsable de la implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público; en virtud a la Norma Técnica N°001-2019-PCM-SGP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2019-PCM/SGP del 27 de febrero de 2019.

Artículo 5.- NOTIFICAR la citada a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines pertinentes; así como a los demás interesados.

Artículo 6.- DISPONER la publicación la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

**Econ. AMADOR JERI MUÑOZ
Gerente General**